

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE MIRANDA CONCEJO MUNICIPAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código:FR.M.T.A-07	
		Versión: 001	
		Fecha: 28 Julio 2026	
		Página 1 de 5	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-05-2026

Miranda (Cauca), 28 de Julio de 2026

Señores:

ELKIN CENTRO DE SERVICIOS S.A.S.

NIT: 901.073.256-1

Representante Legal: ELKIN ORTIZ PALOMINO

C.C. Nro.: 71.310.883

Asunto: Aceptación de oferta presentada en proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía N° MC-05-2026 y su Acta Complementaria de Evaluación – Verificación de Subsanación del 23 de julio de 2026, el Concejo Municipal de Miranda – Cauca procede a comunicarle la aceptación de su oferta, presentada oportunamente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado a través de la plataforma SECOP II. De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: NO. (VER CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II)

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA DE 105 MBPS SIMÉTRICOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRANDA – CAUCA, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL DE RESPALDO."

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de canal dedicado de acceso a internet de 105 Megas de manera continua, eficiente y con la calidad requerida, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en el contrato.
2. Instalar y suministrar todos los dispositivos, cableado, antenas y equipos (Router-Firewall-Control de Contenido y Balanceador) necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE MIRANDA CONCEJO MUNICIPAL	Código:FR.M.T.A-07	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 001	
		Fecha: 28 Julio 2026	
		Página 2 de 5	

3. Garantizar la disponibilidad del servicio de internet las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 5 meses del año, con una disponibilidad mínima del 99% de la conexión total.
4. Implementar y mantener esquemas de seguridad para Internet mediante un Firewall que incluya servicios de IPS, bloqueo de contenido web y filtrado-acceso proxy, garantizando la confidencialidad de la información y los datos personales de los usuarios.
5. Contar con un plan de contingencia (backup de respaldo de internet) que permita mantener la conexión en caso de falla en la red principal de fibra óptica, activándose automáticamente sin interrupción del servicio.
6. Garantizar redundancia de la red y una tasa de re-uso hasta el Backbone de primer nivel (Canales de Internet) de 1:1.
7. Prestar soporte técnico inmediato, presencial y remoto, frente a cualquier falla que se presente durante la ejecución del contrato, con disponibilidad las 24 horas del día.
8. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato en el menor tiempo posible.
9. Mantener durante toda la vigencia del contrato la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para garantizar la atención presencial y remota de los requerimientos del Concejo Municipal de Miranda dentro de los tiempos de respuesta establecidos contractualmente.
10. Disponer de un equipo mínimo de tres (3) personas de soporte técnico para la atención de los requerimientos del contrato.
11. Presentar oportunamente las facturas de cobro mensual, acompañadas de las constancias de pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
12. Presentar informe por parte del revisor fiscal (si aplica) en el cual certifique el pago de parafiscales, salud y pensión, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Cumplir con todas las normas vigentes en materia de telecomunicaciones, protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008, Decreto 1074 de 2015) y demás disposiciones legales aplicables.
14. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el Registro TIC expedido por el MINTIC que lo autoriza para la prestación del servicio de internet.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, inconveniente o situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Responder por los daños o perjuicios que cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
17. No subcontratar el objeto del contrato sin previa autorización escrita del Concejo Municipal.
18. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables durante la ejecución de las actividades contractuales.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE MIRANDA CONCEJO MUNICIPAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código:FR.M.T.A-07	
		Versión: 001	
		Fecha: 28 Julio 2026	
		Página 3 de 5	

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar oportunamente al contratista el valor pactado en el contrato, de conformidad con la forma de pago establecida, previa presentación de la cuenta de cobro y los documentos soporte requeridos.
2. Designar un supervisor del contrato que realice el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Facilitar el acceso a las instalaciones del Concejo Municipal al personal técnico del contratista para la instalación, mantenimiento y soporte del servicio.
5. Verificar y aprobar los informes y cuentas de cobro presentadas por el contratista, dentro de los términos establecidos.
6. Comunicar oportunamente al contratista cualquier observación, queja o requerimiento relacionado con la calidad o continuidad del servicio prestado.
7. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) necesarios para la ejecución del contrato.
8. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los términos establecidos, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
9. Cumplir con las obligaciones tributarias que le correspondan en relación con el contrato, aplicando las retenciones en la fuente y demás descuentos legales.
10. Guardar confidencialidad sobre la información técnica, comercial y de cualquier índole que el contratista suministre en desarrollo del contrato.
11. Tramitar oportunamente las modificaciones, adiciones o prórrogas del contrato cuando las circunstancias así lo requieran, previo cumplimiento de los requisitos legales.
12. Realizar la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos por la ley, una vez cumplido el objeto contractual.

4. VALOR:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE, IVA incluido, todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas y demás gastos en que deba incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, según la oferta presentada y el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VL.R. UNIT.	VL.R. TOTAL
Prestación del servicio de canal dedicado de acceso a internet	Meses	5	\$1.100.000	\$5.500.000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE MIRANDA CONCEJO MUNICIPAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FR.M.T.A-07	
		Versión: 001	
		Fecha: 28 Julio 2026	
		Página 4 de 5	

mediante fibra óptica de 105 Mbps simétricos para las instalaciones del Concejo Municipal de Miranda – Cauca, incluyendo soporte técnico, seguridad perimetral y canal de respaldo.				
TOTAL, COSTO INCLUYE IVA, IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES				\$5.500.000

5. FORMA DE PAGO:

El presente contrato se pagará en dos (2) actas parciales de igual valor, de la siguiente manera: la primera acta parcial en el mes de septiembre por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$2.750.000); y la segunda acta parcial en el mes de diciembre, una vez liquidado el contrato, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$2.750.000); para lo cual se requiere la presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de las constancias de pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, con fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El contratista deberá garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante todo el término contractual. El objeto del presente contrato será ejecutado en el municipio de Miranda, Cauca, sede administrativa del Concejo Municipal, ubicada en el CAM Miranda Cauca – 2° Piso.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 999 del 06 de julio de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.1.2.02.02.006.84190.18.1.1.2.1.0.00, Servicios Públicos. POR CONCEPTO DE: Prestación del servicio de canal dedicado de acceso a internet mediante fibra óptica de 105 Mbps simétricos para las instalaciones del Concejo Municipal de Miranda – Cauca, incluyendo soporte técnico, seguridad perimetral y canal de respaldo. VALOR: \$5.500.000, VIGENCIA FISCAL 2026, expedido por la Oficina Financiera y de Hacienda Pública del Municipio de Miranda – Cauca.

8. SUPERVISOR:

El Concejo Municipal de Miranda ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Presidenta de la Corporación o de quien esta designe, quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE MIRANDA CONCEJO MUNICIPAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FR.M.T.A-07	
		Versión: 001	
		Fecha: 28 Julio 2026	
		Página 5 de 5	

9. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, la cual requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	10% V/Cto	Duración contrato y 6 meses más

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Atentamente,


Eliana Ordoñez Silva
 Presidenta del Concejo Municipal de Miranda – Cauca

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó – Elaboró: Erika Marcela Osorio Grajales – Oficina Jurídica y Contratación

Revisó – Aprobó: Eliana Ordoñez Silva – Presidenta Concejo Municipal

Original: Carpeta Contrato MC-05-2026